

Sabanalarga – Atlántico, 17 MARZO DE 2021

P. ANTICIPADA

#08-638-40-89-001-2020-00032-00.

Solicitante:

ISAAC SARMIENTO SOTO

Absolvente:

RUBY ESTHER JIMENEZ CANTILLO

Señor Juez: Informo a usted que el solicitante no comunico a la parte accionada, ni presento excusa alguna, a su despacho para que se sirva resolver, Julio Diaz, Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL ORAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.

Sabanalarga, Atlántico, 17 de MARZO DE 2021

De conformidad al informe secretarial, se observa que el Despacho no recibió de parte de la solicitante, la constancia de notificación al absolvente para el día 2 de marzo de 2021, se limitó a enviar una notificación del 13 de marzo de 2020, motivo por el cual no se pudo llevar a cabo la audiencia, y no presento excusa alguna dentro de los 3 días siguientes a la fecha fijada para la audiencia, por todo lo anterior, se ordena el rechazo de la misma y se ordena la entrega de esta demanda a la parte interesada sin necesidad de desglose, haciéndose las respectivas anotaciones en el libro radicado. En mérito a lo expuesto; se

RESUELVE:

Primero.- Ordénese el Rechazo de la solicitud de Prueba anticipada iniciada por Isaac Sarmiento Soto y el absolvente Ruby Esther Jiménez Cantillo por las razones y motivaciones arriba mencionadas.-

Segundo.- Háganse las anotaciones en el libro radicator y archivase la actuado por el despacho.-

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 27
DE FECHA 18-01-2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ
EL SECRETARIO

Firmado Por:

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98479a0366efefba67e16dc09a378d9474d4f317d6107b436905eca400b6cc57

Documento generado en 17/03/2021 04:40:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**